



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NUMERO C.ARR.-002-2017-P

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, QUE CELEBRA PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE, POR CONDUCTO DEL LIC. SERGIO ALBERTO GRAJEDA FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO "PROMOTORA" Y LA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DEL ING. ARMANDO CARDÉNAS GÁMEZ, APODERADO LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "ASACH"; MANIFESTANDO LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- Declara "PROMOTORA":

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto número 948-80-32 P.E., de fecha 12 de septiembre de 1980, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 20 de septiembre de 1980, el cual fue posteriormente modificado mediante los decretos número 339-87 P.O., 187-90-V P.E., y 184-99-II-P.O., publicados respectivamente en el Periódico Oficial del Estado de los días 30 de marzo de 1988, 4 de agosto de 1990, y 19 de junio de 1999 y 10 de septiembre de 2005.

I.2.- Que el Lic. Sergio Alberto Grajeda Fernández, acredita la personalidad que ostenta mediante Escritura Pública N° 883, Volumen 32, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Arturo Calderón Trueba, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la Notaría Pública Número Diez, para este Distrito, en funciones de Notario por separación de su titular Licenciado Luis Calderon de Anda, con fecha quince de febrero de dos mil diecisiete, en la cual se protocoliza el Mandato General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y en Materia Laboral, conferido a su favor por la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico de Gobierno del Estado, Ingeniera Alejandra Catarina de la Vega Arizpe, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, limitado o revocado por causa alguna.

I.3.- Que entre sus atribuciones en general son las de celebrar cualquier contrato, convenio o acto que se requiera para la realización de sus objetivos.

I.4.- Que el Comité Técnico de Promotora de la Industria Chihuahuense en Sesión Extraordinaria del día trece de febrero de dos mil diecisiete, autorizó llevar a cabo el arrendamiento de una sección de las Oficinas de Promotora de la Industria Chihuahuense, ubicadas en la Calle William Shakespeare N° 163 del Complejo Industrial Chihuahua, a la Administradora de Servicios Aeroportuarios de Chihuahua, S.A. de C.V. en los términos del presente contrato de arrendamiento, y de igual forma el Comité de Patrimonio Inmobiliario



**PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA
CHIHUAHUENSE**

www.chihuahua.gob.mx

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales

William Shakespeare No. 163 Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih, México.
Tel. +52 (614) 442 3360 Fax +52 (614) 442 3397



Chihuahua
AMANECE PARA TODOS

en su sesión de fecha dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, opinó favorablemente al acuerdo que en tal sentido emitió el Comité Técnico de "PROMOTORA"

I.5.- Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, Chihuahua, Chih.

II.- Declara "ASACH":

II.1.- Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante Escritura Pública número cinco mil ciento treinta y cuatro del Volumen ciento treinta y seis, otorgada en Meoqui, Chihuahua, el día veintisiete de agosto del dos mil nueve ante la fe del entonces Adscrito a la Notaría Pública Número Cinco, Licenciado Juan Manuel Delgadillo Ramírez, documento que se encuentra inscrito bajo el folio electrónico mercantil 25452*10 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Morelos de fecha primero de octubre del dos mil nueve. Y, cuyo objeto social entre otro es llevar a acabo directamente o a través de terceros, la administración, operación, explotación y, en su caso, la construcción de uno o más aeropuertos en el Estado de Chihuahua, así como los edificios, instalaciones y servicios conexos a los mismos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Aeropuertos, su reglamento y demás disposiciones legales aplicables, etc.

II.2 - Que el Ing. Armando Cárdenas Gámez, en su carácter de Apoderado Legal acredita las facultades con las cuales comparece a formalizar el presente instrumento legal, mediante Mandato General para Actos de Administración y Gestión relativos al trámite de todo tipo de asuntos administrativos sean de carácter Federal, Estatal o Municipal, otorgado a su favor por el entonces Presidente del Consejo de Administración de la Administradora de Servicios Aeroportuarios de Chihuahua, S. A. de C.V., Lic. Manuel Enrique Russek Valles, ratificado ante la fe de la Lic. Rosa del Carmen Chávez González, Notaria Pública Número Uno, para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, de fecha veinte de agosto del dos mil quince, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, limitado o revocado por causa alguna.

II.3.- Que cuenta con clave del Registro Federal de Contribuyentes ASA090827H97, otorgado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

II.4.- Que para los efectos del presente Contrato, señala como domicilio William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31109, Chihuahua, Chih.

III.- Declaran ambas partes:

III.1.- Que se reconocen la personalidad y la capacidad que ostentan, encontrándose de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- En este acto "PROMOTORA", otorga en arrendamiento a "ASACH", el uso y goce temporal de una sección del edificio ubicado en la Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, para utilizarse como oficina para 3 (tres) personas, el arrendamiento incluye servicio de jardinería, copiadora, fumigación, recolección de basura, agua, electricidad, teléfono, alarma, gas, vigilancia y limpieza de oficinas.

SEGUNDA.- Las partes convienen en el monto por el arrendamiento es la cantidad de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N) mensuales, más el Impuesto al Valor Agregado, la cantidad se pagará los primeros quince días de cada mes, previa exhibición del recibo que reúna todos los requisitos fiscales.

TERCERA.- El presente contrato tendrá vigencia a partir del quince de febrero de dos mil diecisiete finalizando el treinta y uno de diciembre del mismo año.

CUARTA.- "ASACH" no podrá subarrendar parcial o totalmente el inmueble motivo del presente contrato, sin la previa autorización por escrito de "PROMOTORA", la solicitud de "ASACH", deberá especificar la intención del subarrendamiento y el uso que se pretenda dar al área a subarrendar.

QUINTA.- Las partes convienen en que este contrato solo podrá ser modificado, adicionado o suplementado por escrito debidamente firmado y de común acuerdo, a través de sus representantes facultados para tal efecto.

SEXTA.- Las partes por mutuo consentimiento podrán dar por terminado anticipadamente el presente contrato, previa notificación con treinta días naturales de anticipación.

SÉPTIMA.- Para cualquier cuestión no prevista, duda o interpretación del presente acuerdo de voluntades, las partes lo resolverán de común acuerdo. En caso de controversia las partes se sujetarán expresamente a la jurisdicción y competencia de los H. Tribunales de la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiese corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO EL CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMARON EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

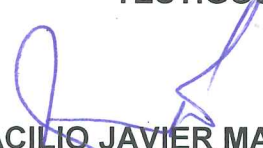
"PROMOTORA"

LIC. SERGIO ALBERTO GRAJEDA FERNÁNDEZ
APODERADO LEGAL DE
PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.


"ASACH"

ING. ARMANDO CARDÉNAS GÁMEZ
APODERADO LEGAL DE
ADMINISTRADORA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V

TESTIGOS


C.P. BACILIO JAVIER MARRUFO PÉREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.


LIC. INDIRA LEÓN FRANCO
ASESOR JURÍDICO DE PROMOTORA DE LA
INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 4/4, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO C.ARR.-002-2017-P, QUE CELEBRA PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE Y LA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., EN CHIHUAHUA, CHIH. A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS-MIL DIECISIETE.